

RU.1612006

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 265-2024-DGA-CR

Lima, 06 SEP. 2024

VISTO:

El Informe N° 1227-2024-DRH-DGA/CR del Departamento de Recursos Humanos y la Resolución N° 184-2024-DGA-CR de fecha 27 de junio del 2024 que resuelve el recurso de apelación interpuesto por don **CÉSAR ANTONIO TINTA ESPINOZA** contra la Carta N° 707-2024-DRH-DGA/CR del 07 de mayo del 2024, emitida por el Departamento de Recursos Humanos.

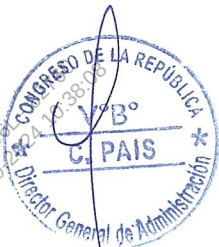
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 184-2024-DGA-CR de fecha 27 de junio del 2024, se declaró **INFUNDADO en parte** el recurso de apelación interpuesto por don **CÉSAR ANTONIO TINTA ESPINOZA**, ex servidor del Congreso de la República, contra la Carta N° 707-2024-DRH-DGA/CR del 07 de mayo del 2024 y mediante el **Artículo Segundo** se declaró **FUNDADO** el extremo referido al descuento efectuado de su Compensación por Tiempo de Servicios **DISPONIENDO el reintegro** del monto total indebidamente descontado de su liquidación de Beneficios Sociales.

Que, la Resolución N° 184-2024-DGA-CR establece que al haberse registrado como fecha de cese del recurrente el 29 de diciembre de 2023, se ha generado un pago en exceso de remuneraciones y demás beneficios, por dos (2) días (30 y 31 de diciembre de 2023). Asimismo se ha generado un pago en exceso por el abono de la bonificación extraordinaria a título de liberalidad autorizada mediante el "Acuerdo N° 069-2023-2024/MESA-CR" que exige como una de las condiciones para su abono, que el servidor tenga vínculo laboral al 31 de diciembre de 2023, requisito que no cumple el recurrente, por lo que el abono de los referidos conceptos **CONSTITUYE UN PAGO EN EXCESO**.

Que, en base a los señalados fundamentos, mediante el **Artículo Cuarto** de la citada resolución se **DISPONE** que una vez se haya reintegrado al ex servidor **CÉSAR ANTONIO TINTA ESPINOZA** el monto total indebidamente retenido de su liquidación de Beneficios Sociales, se le **REQUIERA** la devolución al Tesoro Público, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes, la suma total ascendente a S/ 12,622.10, (DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS Y 10/100 SOLES) que es el monto total pagado en exceso.

Que, la Coordinadora del Grupo Funcional de Beneficios y Liquidaciones, mediante Informe N° 488-2024-GFBL-AAP-DRH/CR del 14 de agosto del 2024, elevado al Departamento de Recursos Humanos mediante Informe N° 1851-2024-AAP-DRH/CR, precisa que en el artículo cuarto de la Resolución N° 184-2024-DGA-CR se señala que la suma total pagada en exceso al servidor Cesar Antonio Tinta Espinoza es S/12,622.10, (DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS Y 10/100 SOLES), debiendo ser S/ 13,076.40 (TRECE MIL SETENTA Y SEIS Y 40/100).



Congreso de la República

Que, conforme al literal j), del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Servicio Parlamentario, corresponde a la Dirección General de Administración resolver en segunda instancia los recursos de apelación interpuestos por resoluciones emitidas por el Departamento de Recursos Humanos y las nulidades y quejas que se formulen por los procedimientos administrativos a su cargo, siendo esta facultad aplicable al presente caso tratándose de una modificación de un acto resolutorio emitido en el marco de un recurso de apelación en el ámbito laboral.

Estando a lo opinado por el Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso y conforme a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Acuerdo de Mesa 059-2023-2024/MESA-CR.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el artículo cuarto de la Resolución N° 184-2024-DGA-CR de fecha 27 de junio del 2024, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo Cuarto.- DISPONER que una vez se haya reintegrado al ex servidor **CÉSAR ANTONIO TINTA ESPINOZA** el monto total indebidamente retenido de su liquidación de Beneficios Sociales, se le **REQUIERA** la devolución al Tesoro Público, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes, la suma total ascendente a S/ 13,076.40, (TRECE MIL SETENTA Y SEIS Y 40/100 SOLES) que es el monto total pagado en exceso, conforme con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, dándose por agotada la vía administrativa."

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a don **CÉSAR ANTONIO TINTA ESPINOZA** y al Departamento de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


CARLOS LUIS PAIS VERA
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA